



PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY

Guía práctica para presentar
comunicaciones ante los mecanismos de
protección de la ONU



Naciones Unidas
Derechos Humanos
Paraguay

*¿Cómo
PRESENTAR
UNA QUEJA
ANTE LA ONU?*

Protección de
los derechos
humanos en
Paraguay

**¿Cómo
presentar
una queja
ante la ONU?**



Guía práctica para presentar comunicaciones ante los
mecanismos de protección de la ONU

Índice

PAGS.

5	I. Presentación
6	II. La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)
9	III. Naciones Unidas Derechos Humanos en Paraguay
10	IV. Mecanismos de protección de los derechos humanos en la ONU a. Procedimientos Especiales b. Órganos creados en virtud de los tratados
22	Anexo 1 Mandatos temáticos de los procedimientos especiales
27	Anexo 2 Órganos creados en virtud de los tratados
29	Anexo 3 Directrices para presentar una comunicación a la Relatora Especial sobre las y los defensores de derechos humanos
33	Anexo 4 Modelo de cuestionario para el Relator Especial sobre libertad de religión o creencias
36	Anexo 5 Directrices para el Relator sobre Libertad de expresión
39	Anexo 6 Formulario para la Relatora de violencia contra la Mujer

PAGS.

44	Anexo 7 Formulario para el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias Formulario para el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias
49	Anexo 8 Modelo de comunicación para los Comités
51	Anexo 9 Formulario para 3 Comités
55	Anexo 10 Formulario para la CEDAW
57	Anexo 11 Cuestionario para denuncias de violaciones a los derechos humanos de los migrantes
60	Anexo 12 Formulario para enviar información sobre la desaparición forzada o involuntaria de una persona

I. Presentación

El Sistema de Naciones Unidas cuenta con órganos y procedimientos de protección de los derechos humanos que prevén mecanismos para examinar posibles violaciones de aquellos derechos relacionados con sus respectivos mandatos. Existen principalmente dos tipos de mecanismos de protección: 1) Los Procedimientos Especiales temáticos o por país, conocidos como Relatores Especiales o Grupos de Trabajo; y 2) Los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, conocidos como Comités.

El propósito de esta Guía es promover el conocimiento de estos mecanismos a través de la incorporación de la información necesaria que permita a todas las personas acceder fácilmente a los mismos.

Este documento se elaboró con base en la información contenida en el Manual de los Procedimientos Especiales de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Folleto Informativo No. 7 “Procedimientos para presentar una denuncia”, el Folleto Informativo No. 27 “Diecisiete preguntas frecuentes acerca de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas”, “23 preguntas y respuestas frecuentes sobre la presentación de quejas ante los órganos de tratados y la información publicada en la página web Naciones Unidas Derechos Humanos - Sede (www.ohchr.org).

II. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

1

¿Quiénes somos?

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es el principal funcionario de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado encabeza la Oficina y dirige los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Ofrece liderazgo, trabaja con objetividad, brinda enseñanza y adopta medidas para habilitar a las personas y prestar apoyo a los Estados en la defensa de los derechos humanos. Forma parte de la Secretaría de las Naciones Unidas y nuestra sede principal está establecida en Ginebra.

Las prioridades de la Oficina se encuentran establecidas en Plan de Gestión para 2012-2013. Estas prioridades incluyen una mayor participación en los países, en estrecha colaboración con nuestros socios en el plano nacional y local, a fin de garantizar que las normas internacionales de derechos humanos se apliquen sobre el terreno; un mayor papel de liderazgo para el Alto Comisionado; y asociaciones más estrechas con la sociedad civil y los organismos de las Naciones Unidas.

Mandato

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Naciones Unidas Derechos Humanos) tiene el mandato de promover y proteger el goce y la plena realización, para todas las personas, de todos los derechos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas y en las leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos. Naciones Unidas Derechos Humanos se atiene en su labor al mandato encomendado por la Asamblea General en su resolución 48/141, la Carta de las Naciones Unidas,

² La señora Navanethem Pillay ocupa el cargo de Alta Comisionada de las Naciones para los Derechos Humanos desde el 1 de septiembre de 2008.

la Declaración Universal de Derechos Humanos y los subsiguientes instrumentos de derechos humanos, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993) y el Documento Final de la Cumbre Mundial (2005).

El mandato incluye prevenir casos de violaciones de derechos humanos, asegurar el respeto de todos los derechos humanos, promover la cooperación internacional para proteger los derechos humanos, coordinar actividades conexas en toda la Organización de las Naciones Unidas, y fortalecer y hacer más eficiente el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Además de las responsabilidades encomendadas por el mandato, la Oficina encabeza los esfuerzos por integrar un enfoque de derechos humanos en todas las actividades de los organismos de las Naciones Unidas.

Para llevar a cabo su amplio mandato de derechos humanos, Naciones Unidas Derechos Humanos actúa de manera objetiva frente a las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo. Constituye un foro para identificar, trazar y elaborar respuestas a los problemas actuales de derechos humanos, y opera como el principal centro de coordinación para la investigación, la educación, la información pública y las actividades de promoción de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Método de trabajo

El método de trabajo de Naciones Unidas Derechos Humanos, se centra en tres dimensiones principales: el establecimiento de normas, la supervisión y la aplicación en el terreno. Lo hace ofreciendo los mejores conocimientos especializados, y el apoyo sustantivo y de secretaría, a los diferentes organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en el desempeño de sus funciones normativas y sus actividades de supervisión. Procura garantizar la aplicación de estas normas internacionales de derechos humanos en el terreno a través de una mayor implicación en los países y de nuestra presencia en el terreno.

Asociaciones

Dado el papel de liderazgo que desempeñamos en la esfera de los derechos humanos y la importante tarea que tenemos de integrarlos en el sistema de las Naciones Unidas, trabajamos con los gobiernos, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, otros organismos de la ONU, las organizaciones internacionales, el sector privado y otros, en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos.

Recursos

Nuestro financiamiento proviene del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de contribuciones voluntarias de los Estados miembros, organizaciones intergubernamentales, fundaciones y particulares.

En Latinoamérica existen Oficinas de país en Bolivia, Colombia, Guatemala y México. La Oficina Regional para América del Sur está en Chile y la Oficina Regional para América Central está en Panamá. También existen Asesores de Derechos Humanos en Ecuador, Honduras y Paraguay.

III. La Asesora en Derechos Humanos para Paraguay

En Paraguay, la Asesora en Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos presta apoyo al Coordinador Residente y provee asesoría y cooperación a las autoridades y a la sociedad civil en materia de derechos humanos. En particular desarrolla las siguientes funciones:

Trabaja en conjunto con el equipo país de las Naciones Unidas para fortalecer la integración del tema de los derechos humanos en sus programas de acción.

Promueve los instrumentos, estándares y mecanismos internacionales de derechos humanos, y contribuye al fortalecimiento del conocimiento y uso de los mismos por parte de funcionarios/as públicos/as, autoridades y representantes de la sociedad civil.

Brinda apoyo a las autoridades nacionales en el cumplimiento de sus compromisos internacionales. En este marco, coopera especialmente en la preparación de informes para los comités de derechos humanos y para el seguimiento de las recomendaciones formuladas al Paraguay incluidas las del EPU, así como el diseño e implementación de políticas públicas.

Durante 2011 apoyó la formulación de un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y la elaboración del Plan de Educación en Derechos Humanos. _____

3 La señora Liliana Valiña ocupa el cargo de Asesora en Derechos Humanos para Paraguay desde septiembre de 2010.

IV. Sistema de Naciones Unidas para la protección y promoción de los derechos humanos

Dentro del Sistema de las Naciones Unidas existen dos mecanismos para la protección de los derechos humanos. Unos son los denominados Procedimientos Especiales, los cuales fueron creados por la entonces Comisión de Derechos Humanos y retomados por el actual Consejo de Derechos Humanos, cuyo objetivo es examinar y vigilar la vigencia de los derechos humanos en países o territorios específicos (mecanismos o mandatos por país) o bien, examinar temas y fenómenos importantes de derechos humanos a nivel mundial (mecanismos o mandatos temáticos).

Los otros mecanismos son los denominados Órganos de los Tratados, que son mejor conocidos como Comités. Cada Comité está integrado por un grupo de personas expertas independientes cuya principal tarea es la de vigilar que los Estados que han ratificado un tratado internacional cumplan en el ámbito interno con las obligaciones que de él se derivan.

A continuación se explicará el funcionamiento de ambos mecanismos así como la forma en la que deberían presentarse denuncias sobre posibles violaciones de los derechos humanos en el marco de sus respectivos mandatos.

a) Procedimientos Especiales

La expresión "procedimientos especiales" se refiere a los mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para hacer frente, o bien a situaciones concretas en los países, o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Actualmente, hay 35 mandatos temáticos y 10 mandatos por país. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sirve como secretaría técnica a estos mecanismos facilitándoles el personal y el apoyo logístico y de investigación necesarios para el desempeño de sus mandatos.

Por lo general, los mandatos de los procedimientos especiales encomiendan a sus titulares examinar, supervisar, prestar asesoramiento e informar públicamente sobre las situaciones de derechos humanos en países o territorios específicos, conocidos como mandatos por país, o

sobre los 2 principales problemas de violaciones de derechos humanos a nivel mundial, conocidos como mandatos temáticos.

Los procedimientos especiales se ocupan de diversas actividades, como, dar respuesta a denuncias individuales, realizar estudios, prestar asesoramiento en materia de cooperación técnica en los países y participar en las actividades generales de promoción de los derechos humanos.

Los procedimientos especiales pueden estar integrados por una persona (denominada “Relator o Relatora Especial”, “Representante Especial del Secretario General”, “Representante del Secretario General” o “Experto o Experta Independiente”), o por un grupo de trabajo compuesto por lo general de cinco miembros (uno de cada región). Los mandatos de los procedimientos especiales son establecidos y definidos por la resolución que los crea. Los titulares de mandatos de los procedimientos especiales cumplen su función a título personal y no reciben sueldo ni ninguna otra retribución financiera por su labor. El carácter independiente de los titulares de mandatos es fundamental para que puedan desempeñar sus funciones con total imparcialidad .

En lo que se refiere a sus actividades, la mayoría de los procedimientos especiales reciben información sobre denuncias concretas de violaciones de derechos humanos y hacen llamamientos urgentes o envían cartas de denuncias a los gobiernos para solicitar aclaraciones.

Los y las titulares de los mandatos también realizan visitas a los países con el propósito de obtener información de primera mano sobre la situación de derechos humanos vinculada directamente con su mandato. Por lo general los titulares de los mandatos envían una carta al gobierno en cuestión solicitando una visita, y, si éste está de acuerdo, les cursa la invitación correspondiente. Algunos países, como Paraguay, han cursado “invitaciones permanentes”, lo que significa que, en principio, están dispuestos a aceptar automáticamente las solicitudes de cualquiera de los titulares de mandatos de procedimientos especiales para visitar el país. Después de realizar las visitas, los Relatores Especiales y los Grupos de Trabajo presentan un informe de misión en el que exponen sus conclusiones y recomendaciones.

⁴ Ver Folleto Informativo N° 27 – Revisión

Las organizaciones no gubernamentales internacionales, regionales o nacionales prestan un apoyo de valor incalculable al sistema de procedimientos especiales. Las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos han sido de las primeras en defender la creación de mandatos específicos. Éstas hacen análisis y proporcionan una información esencial sobre la situación de derechos humanos en muchos países y con relación a muchas cuestiones temáticas. Los expertos analizan esa información y suelen remitirla a los gobiernos para que éstos realicen sus observaciones al respecto. Las organizaciones no gubernamentales divulgan los trabajos de los expertos dentro de su esfera de actividad. Los gobiernos, los expertos y las Naciones Unidas dan un amplio reconocimiento a la significativa contribución de las organizaciones no gubernamentales a la ampliación del sistema.

En sus informes al Consejo, los expertos ponen de relieve las situaciones más preocupantes. Muchas veces esos informes representan un valioso análisis de la situación de los derechos humanos en un determinado país o en relación con un determinado tema. En algunos informes se señala a la atención de la comunidad internacional cuestiones que no figuran de manera adecuada entre las preocupaciones Internacionales.

En muchos informes se citan los nombres de las víctimas, cuando no se requiere la confidencialidad, y se describen las posibles violaciones de sus derechos humanos. Durante todo el año, muchos expertos intervienen en nombre de las víctimas. Si bien muchas veces la labor de los expertos es uno de los principales factores de cambio, es difícil atribuir a un solo elemento los resultados concretos logrados en materia de derechos humanos. Mucho depende de cómo reaccionan los gobiernos y la sociedad civil del país en cuestión, así como la comunidad internacional, ante las violaciones y ante las observaciones, conclusiones y recomendaciones de los expertos. Sin embargo, el hecho de que se mantenga en examen una situación indica a las víctimas que sus

⁵ Ver en los Anexos 3 a 8 algunos cuestionarios elaborados por los Procedimientos Especiales para elaborar las comunicaciones. Sin embargo, no todos los Procedimientos cuentan con un formato específico por lo que se recomienda incluir en las comunicaciones, como mínimo, la siguientes información: la identificación de la(s) presunta víctima(s); la identificación de los presuntos autores de la violación; la identificación de la(s) persona(s) u organización(es) que envían la comunicación (esta información se mantendrá confidencial); fecha y lugar del incidente; y una descripción detallada de las circunstancias del incidente en que se produjo la presunta violación. Todas las comunicaciones recibidas son examinadas aunque no se realicen de acuerdo con los formatos propuestos, pero se recomienda incluir la información señalada.

sufrimientos no han sido olvidados por la comunidad internacional y les ofrece una oportunidad de dar a conocer sus reclamaciones.

Quienes han perpetrado las violaciones de los derechos humanos saben que están siendo observados. Las autoridades interesadas saben que la evaluación de su acción en el campo de los derechos humanos tendrá consecuencias sobre otras consideraciones en materia de política y desarrollo. A veces esto aumenta el sentido de responsabilidad, lo cual es una evolución positiva. Los informes de los expertos y expertas desempeñan a menudo una función importante de alerta temprana.

Envío de comunicaciones individuales a los Procedimientos Especiales

La mayoría de los Procedimientos Especiales establecen que los titulares de mandatos podrán recibir información de distintas fuentes y, basándose en aquella que sea creíble, enviarán una comunicación al gobierno de que se trate en relación con cualquier violación de derechos humanos que se encuentre dentro de su mandato.

Esto implica que cualquier persona que considere que alguno de sus derechos humanos ha sido violentado y cuente con suficientes datos para informar a un Relator o Relatora, podrá enviar una comunicación al mandato temático más pertinente para su caso específico.

Las comunicaciones pueden referirse a:

- Quejas sobre casos de posibles violaciones relacionados con personas, grupos o comunidades en específico;
- Informes analíticos sobre tendencias y cuadros generales de violaciones de los derechos humanos en un país en particular;
- Informes analíticos sobre la legislación en vigor o de proyectos de leyes que se consideren un motivo de preocupación.

Las quejas sobre casos de posibles violaciones relacionados con personas, grupos o comunidades específicas, dirigidas a los Procedimientos Especiales deben hacerse por escrito, en forma impresa o electrónica, y deben incluir detalles completos de la identidad y domicilio del remitente, así como detalles del incidente o de la situación que describen.

No se examinan las comunicaciones anónimas ni las comunicaciones que contengan lenguaje insultante o que tengan una intencionalidad política evidente.

Los titulares de mandatos también pueden recibir y emitir llamamientos urgentes. Éstos se utilizan para comunicar información sobre una violación que supuestamente se está cometiendo o se va a cometer. El propósito fundamental es velar porque los gobiernos de los Estados sean informados a la brevedad posible con la finalidad de que intervengan para poner fin o impidan una presunta violación de los derechos humanos

Las personas o grupos de personas que consideren haber sufrido una violación de los derechos humanos protegidos por alguno de los mandatos de los Procedimientos Especiales pueden enviar una comunicación a la Unidad Central de Respuesta Rápida de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (urgent-action@ohchr.org) que es la Unidad que coordina el envío de comunicaciones a todos los mandatos.

La información recibida por la secretaría técnica es transmitida al titular del mandato pertinente para determinar si procede la adopción de medidas al respecto. En caso de que así sea, se prepara un proyecto de comunicación para someter a la aprobación del Relator o Relatora y luego enviarlo al Estado en cuestión para conocer su reacción sobre los hechos.

A la luz de la información recibida por parte del gobierno concernido, o de información adicional recibida de otra fuente, el o la titular de mandato determinará la mejor manera de proceder. Por ejemplo, pidiendo más información, formulando recomendaciones u observaciones que se publicarán en el informe anual pertinente, o adoptando otras medidas apropiadas para lograr los objetivos de su mandato.

En general, las fuentes de las comunicaciones enviadas a los gobiernos se mantienen en confidencialidad para protegerlas de posibles represalias. Sin embargo, la fuente de información puede solicitar expresamente que se revele su identidad.

El agotamiento de los recursos internos no es una condición previa para el examen de una comunicación por los Procedimientos Especiales.

Por lo tanto, las personas solicitantes no requieren demostrar haber acudido a los mecanismos de protección a nivel nacional para enviar su comunicación, aunque si se han adoptado acciones al respecto será útil señalarlas como información. Esto les brinda a los Procedimientos Especiales una gran flexibilidad por lo que su acceso es muy sencillo para todas las personas.

Los Procedimientos Especiales no son mecanismos cuasi judiciales sino que se basan en la necesidad de actuar con rapidez, de forma preventiva y de ninguna manera impiden que se adopten las medidas judiciales apropiadas a nivel nacional.

b) Órganos creados en virtud de los tratados.

Los órganos creados en virtud de los tratados son Comités integrados por expertos y expertas independientes que vigilan la implementación de los tratados internacionales de derechos humanos en el nivel nacional. Los Comités son creados de acuerdo con las disposiciones establecidas en el tratado objeto de su vigilancia.

⁶ Son nueve Comités y el Sub Comité para la Prevención de la Tortura cuyo mandato es preventivo y se enfoca, de manera innovadora y proactiva, en la prevención de la tortura y otros tratos y/o penas crueles, graves o degradantes. Pueden ser consultados en <http://www2.ohchr.org/english/bodies/treaty/index.htm>

Todos los Comités tienen el siguiente mandato:

- Recibir y examinar informes presentados periódicamente por los Estados parte, en los que se detalla la manera en que se han aplicado las disposiciones de los tratados en el nivel nacional.
- Formular observaciones generales que ayudan a interpretar el alcance del Tratado y contribuyen a una mejor comprensión tanto del contenido de los derechos consagrados en los tratados, como de la dimensión de las obligaciones que adquieren los Estados en virtud del mismo.
- Emitir observaciones y recomendaciones finales a los Estados después de la revisión de sus informes periódicos.
- Organizar debates sobre temas relacionados con los tratados.

Varios Comités desempeñan también otras funciones como:

- Examinar denuncias o comunicaciones de personas particulares con respecto a la violación de sus derechos por un Estado parte. Sin embargo, los Comités no pueden considerar denuncias contra un Estado a menos que éste haya reconocido expresamente su competencia para ello.
- Examinar denuncias presentadas por un Estado sobre posibles casos de violaciones de derechos humanos que estén ocurriendo en territorio de otro Estado. Este mecanismo nunca ha sido utilizado

La competencia de los Comités para recibir denuncias se reconoce por dos vías. En unos tratados se realiza a través de un protocolo facultativo que es un instrumento adicional que establece el mecanismo de denuncia, y que requiere una ratificación adicional por parte del Estado. En otros, la competencia está prevista en el tratado original y exige a los Estados formular una declaración adicional a la ratificación del tratado señalando expresamente que reconocen al Comité la facultad de recibir denuncias individuales.

¿ Cuáles son los Tratados que cuentan con un procedimiento para presentar denuncias individuales?

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Artículo 14)

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Primer Protocolo Facultativo)

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Protocolo Facultativo)

Convención contra la Tortura y otros tratos y/o penas crueles, inhumanos y degradantes (Artículo 22)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Protocolo Facultativo)

¿Cuáles son los Tratados que prevén un procedimiento para presentar denuncias individuales pero que aún no ha entrado en vigor?

Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares (Artículo 77)

Convención Internacional para la protección de todas las personas en contra de las Desapariciones Forzadas (Artículo 31)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo Facultativo)

⁷ Este mecanismo es conocido como “denuncias Estado-Estado” y aún no ha sido utilizado. Por mayor información puede consultarse <http://www2.ohchr.org/english/bodies/petitions/index.htm#interstate>

⁸ Ver <http://www2.ohchr.org/english/bodies/petitions/index.htm#communications>

Procedimiento para presentar comunicaciones individuales ante los órganos en virtud de los Tratados de derechos humanos

Toda persona puede presentar una denuncia ante un Comité contra un Estado alegando que se han violado sus derechos consagrados en el tratado correspondiente, siempre y cuando dicho Estado haya reconocido la competencia del mismo para recibir esas denuncias.

También se puede presentar una denuncia en nombre de otra persona a condición de que tenga su consentimiento por escrito. Existen ocasiones en las que se puede presentar un caso sin ese consentimiento, por ejemplo, cuando los padres presentan casos en nombre de niños pequeños o los tutores en nombre de personas incapacitadas para dar su consentimiento formal, o cuando una persona se encuentra en la cárcel sin acceso al mundo exterior; entonces el comité competente no exigirá una autorización formal para presentar una denuncia en nombre de otro.

Los Comités examinan denuncias de casos en los que se aleguen violaciones de derechos humanos protegidos por el Tratado o Convención cuyo cumplimiento vigilan. Por ejemplo, el Comité de Derechos Humanos sólo estudiará denuncias sobre posibles violaciones de derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El procedimiento para presentar denuncias individuales es escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Una comunicación presentada por escrito y firmada que contenga el nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento de la presunta víctima, y el nombre del Estado contra el que se presente la denuncia.
- Una exposición cronológica de todos los hechos que provocaron las presuntas violaciones a los derechos humanos.

- Inclusión de las acciones que se hayan realizado ante tribunales y autoridades del país donde ocurrieron las supuestas violaciones a los derechos humanos.
- Información sobre si su caso ya se ha presentado ante otro procedimiento o mecanismo internacional de protección de derechos humanos.
- Exposición de las razones por las cuales considera que los hechos descritos son violatorios de derechos humanos, y
- Copia de todos los documentos necesarios que respalden los hechos expuestos en su comunicación individual, sobre todo las decisiones judiciales o administrativas.
- Incluir una lista (llamada lista de control) de los documentos que se anexan para respaldar los hechos descritos.

Para presentar una comunicación no es necesaria la asistencia de un abogado que prepare su caso, aunque el asesoramiento jurídico puede contribuir al momento de elaborar y presentar las denuncias.

En términos generales no existe un plazo para presentar comunicaciones sobre casos de posibles violaciones de los derechos humanos. *Sin embargo, es importante destacar que lo más conveniente es que la denuncia sea presentada lo antes posible, inmediatamente después de que se hayan agotado todos los recursos judiciales o administrativos en el ámbito interno.*

A diferencia de las comunicaciones presentadas ante los Procedimientos Especiales, cuando se envía una comunicación a cualquiera de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, es indispensable demostrar que previamente se ha acudido a los recursos (judiciales o administrativos) de protección dentro del mismo Estado y que éstos han resultado ineficaces. O bien, de forma excepcional, que existe una dilación injustificada por parte de las autoridades encargadas de impartir justicia.

El procedimiento a seguir en dichos Comités tiene tres *fases*:

1. Admisibilidad

El Comité correspondiente examinará que la comunicación individual contenga los requisitos formales anteriormente mencionados. En caso de que los hechos descritos configuren presuntas violaciones de derechos humanos y que no haya ninguna causa que provoque que su denuncia no sea admitida, se proseguirá a la siguiente fase. Se declarará admisible y se pasará a la fase siguiente.

2. Fondo

En esta fase el Comité analiza la comunicación individual con la finalidad de determinar si fueron violados sus derechos humanos. Se le solicita al Estado que envíe una respuesta respecto de los hechos descritos como supuestas violaciones de los derechos humanos. Después de que el Estado haya dado una respuesta, se le dará la oportunidad al denunciante de realizar observaciones a la misma.

Decisión

El Comité analizará si los hechos denunciados constituyen o no una violación de uno o varios derechos protegidos por el Pacto o Convención bajo su vigilancia, y emitirá una decisión sobre el caso. Las decisiones emitidas por cualquier Comité son definitivas, y por tanto, inapelables.

Circunstancias especiales de urgencia o confidencialidad

Todos los comités están facultados para tomar medidas urgentes si de no hacerlo se causarían daños irreparables antes de que el caso fuera examinado con arreglo al procedimiento habitual. Las bases para que cada comité adopte esas medidas provisionales se exponen más adelante respecto de cada procedimiento. La característica común es que el comité de que se trate puede enviar una petición al Estado Parte, en cualquier momento antes del examen del caso, para que éste adopte lo que se conoce como «medidas provisionales» a fin de impedir cualquier daño irreparable. Lo más corriente es que se envíen tales peticiones para impedir actos cuyas consecuencias son irreversibles, por ejemplo la ejecución de una sentencia de muerte o la deportación de una persona que corre el riesgo de ser torturada. Si se desea que el comité considere la posibilidad de solicitar medidas provisionales conviene hacerlo constar de manera expresa. En cualquier caso, se deben exponer con el máximo cuidado y detalle que sea posible las razones por las que se considera que semejante acción es necesaria.

Si en la denuncia figuran asuntos especialmente delicados de carácter privado o personal, se puede solicitar que el comité omita en su decisión final elementos de identificación, de manera que su identidad no llegue al conocimiento público. El comité también puede eliminar por su propia iniciativa estos asuntos u otros durante su examen de la denuncia.

COMITÉ	TRATADO INTERNACIONAL QUE VIGILA	FECHA RATIFICACION PARAGUAY	EXAMEN DE COMUNICACIONES INDIVIDUALES	VIGENTE
Comité de Derechos Humanos (CCPR)	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	10 de junio de 1992	SI	SI
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	18 de agosto de 2003	SI	SI
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR)	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10 de junio d 1992	SI	NO
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	6 de abril de 1987	SI	SI
Comité contra la Tortura (CAT)	Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y/o degradantes.	12 de marzo de 1990	SI	SI
Comité de los Derechos del Niño (CRC)	Convención sobre los derechos del Niño	25 de septiembre de 1990	NO	NO
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su respectivo	3 de septiembre de 2008	SI	SI
Comité para la protección de los Derechos de todos los Trabajadores migratorios y sus familiares (CMW)	Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus familiares.	23 de septiembre de 2008	SI	NO
Comité contra la Desaparición Forzada	Convención Internacional para la protección de todas las personas en contra de las Desapariciones Forzadas	3 de agosto de 2010	SI	NO

Anexo 1

Mandatos temáticos de los Procedimientos Especiales

TITULO / MANDATO	NOMBRE /ES DE TITULARES DEL MANDATO	CONTACTO
Relatora especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado	Sra. Raquel ROLNIK (Brasil)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srhousing@ohchr.org
Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes	Sra. Miriana NAJCEVSKA (ex República Yugoslava de Macedonia) Presidente Sra. Maya SAHLI (Argelia) Sra. Mireille FANON-MENDES_FRANCE (France) Sra. Monorama BISWAS (Bangladesh) Sra. Verene SHEPHERD (Jamaica)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: africandescent@ohchr.org
Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria	Sr. El Hadji Malick SOW (Senegal) Presidente Sra. Shaheen Sardar ALI (Pakistán) Sr. Roberto GARRETON (Chile) Sr. Vladimir TOCHILOVSKY (Ucrania) Sr. Mads ANDENAS (Noruega)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: wgad@ohchr.org
Experta independiente en la esfera de los derechos culturales	Sra. Farida SHAHEED (Pakistán)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: ieulturalrights@ohchr.org
Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas	Sr. Maina KIAI (Kenia)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: freeassembly@ohchr.org
Relatora especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud incluidas sus causas y consecuencias	Sra. Gulnara SHAHINIAN (Armenia)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srslavery@ohchr.org
Relatora especial sobre la venta de niños , la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	Sra. Najat Maalla M'JID (Marruecos)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srsaleofchildren@ohchr.org

Grupo de trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias	Sr. Jeremy SARKIN (Sudáfrica): Presidente Sr. Ariel DULITZKY (Argentina) Sra. Jasminka DZUMHUR (Bosnia y Herzegovina) Sr. Olivier de FROUVILLE (Francia) Sr. Osman EL-HAJJE (Libano)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: wgeid@ohchr.org
Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	Sr. Christof HEYNS (Sudáfrica)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: eje@ohchr.org
Relatora especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos	Sra. Maria Magdalena SEPÚLVEDA CARMONA (Chile)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srextremepoverty@ohchr.org
Relator especial sobre el derecho a la alimentación	Sr. Olivier de SCHUTTER (Bélgica)	srfood@ohchr.org
Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	Sr. Frank La RUE (Guatemala)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: freedex@ohchr.org
Relator especial sobre la libertad de religión o de creencias	Sr. Heiner BIELEFELDT (Alemania)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: freedomofreligion@ohchr.org
Relator especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental	Sr. Anand GROVER (India)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srhealth@ohchr.org
Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	Sra. Margaret SEKAGGYA (Uganda)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: defenders@ohchr.org
Relatora especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	Sra. Gabriela KNAUL (Brasil)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srindependencejl@ohchr.org
Relator especial sobre los derechos de los pueblos indígenas	Sr. James ANAYA (Estados Unidos de América)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland

		E mail: indigenous@ohchr.org
Relator especial sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas	Sr. Chaloka BEYANI (Zambia)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: idp@ohchr.org
Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	Sra. Faiza PATEL (Pakistán) Presidente Sra. Patricia ARIAS (Chile) Sr. Gabor RONA (Estados Unidos de América/Hungría) Sra. Elżbieta KARSKA (Polonia) Sr. Anton KATZ (Sudáfrica)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: mercenaries@ohchr.org
Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes	Sr. François CREPEAU (Canadá)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: migrant@ohchr.org
Experta independiente sobre cuestiones de las minorías	Sra. Rita IZSÁK (Hungría)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: minorityissues@ohchr.org
Relator especial sobre formas contemporáneas de racismo , discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	Sr. Mutuma RUTEERE (Kenia)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: racism@ohchr.org
Relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento	Sra. Catarina de ALBUQUERQUE (Portugal)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srwatsan@ohchr.org
Experta independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	Sra. Virginia Dandan (Filipinas)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: iesolidarity@ohchr.org
Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	Sr. Cephas LUMINA (Zambia)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: ieforeigndebt@ohchr.org
Relator especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo	Sr. Ben EMMERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srct@ohchr.org

Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Sr. Juan MENDEZ (Argentina)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: sr-torture@ohchr.org
Relator especial sobre las implicaciones para los de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	Sr. Calin GEORGESCU (Romanía)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srtoxicwaste@ohchr.org
Relatora especial sobre la trata de personas , especialmente las mujeres y los niños	Sra. Joy Ngozi EZEILO (Nigeria)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: srtrafficking@ohchr.org
Grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	Sr. Michael K.ADDO (Ghana) Sr. Puvan SELVANATHAN (Malasia) Sr. Pavel Sulyandziga (Federación Rusa) Sra. Alexandra GUAQUETA (Colombia / Estados Unidos de América) Sra. Margaret JUNGK (Estados Unidos de América)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: business@ohchr.org
Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica	Sra. Kamala CHANDRAKIRANA (Indonesia) Presidente Sra. Emma AOUIJ (Túnez) Sra. Mercedes BARQUET (México) Sra. Frances RADAY (Israel/El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) Sra. Eleonara ZIELINKSKA (Polonia)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: wgdiscriminationwomen@ohchr.org
Relatora especial sobre la violencia contra la mujer	Sra. Rashida MANJOO (Sudáfrica)	8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland E mail: vaw@ohchr.org
Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición		8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland
Experto independiente sobre la promoción de una orden internacional democrático y equitativo		8-14 Avenue de la Paix 1211 Geneva 10 Switzerland

Anexo 2

Órganos de los Tratados de Derechos Humanos

ORGANO DE TRATADO	CONTACTO
Comité de Derechos Humanos	Petitions Team Office of the High Commissioner for Human Rights United Nations Office at Geneva 1211 Geneva 10, Switzerland Fax: + 41 22 9179022 E-mail: petitions@ohchr.org
Comité contra la Tortura	Petitions Team Office of the High Commissioner for Human Rights United Nations Office at Geneva 1211 Geneva 10, Switzerland Fax : + 41 22 9179022 E-mail: petitions@ohchr.org
Comité para Prevenir y Erradicar la Discriminación Racial	Petitions Team Office of the High Commissioner for Human Rights United Nations Office at Geneva 1211 Geneva 10, Switzerland Fax : + 41 22 9179022 E-mail: petitions@ohchr.org
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW	Petitions Team Office of the High Commissioner for Human Rights United Nations Office at Geneva 1211 Geneva 10, Switzerland Fax : + 41 22 9179022 E-mail: petitions@ohchr.org
Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Petitions Team Office of the High Commissioner for Human Rights United Nations Office at Geneva 1211 Geneva 10, Switzerland Fax : + 41 22 9179022 E-mail: petitions@ohchr.org

Anexo 3

Comunicaciones para la Relatora sobre Defensores de Derechos Humanos

1. Selección de la información adecuada y presentación clara

- Antes de presentar una denuncia es preciso asegurarse de que en ella se incluyen todos los datos enumerados en los puntos 1 a 7 de la columna A (Información esencial). En casos de extrema urgencia, tal vez pueda prescindirse de alguno, pero ello dificultará el examen del asunto.
- Cualquier información adicional puede ser útil. En la columna B (Información útil) figuran algunos ejemplos al respecto. Estos datos no son esenciales, pero pueden ser importantes.
- La información puede incluirse en una lista (como en la columna A) o en forma de carta. La columna C contiene un ejemplo de información sobre un caso y cómo presentarla en una carta.
- Facilitar el tipo adecuado de pormenores y exponerlos claramente facilita una respuesta rápida.

2. Confidencialidad

- Se indicará la identidad de la víctima en toda comunicación entre el Representante Especial y las autoridades del Estado. El Representante Especial no puede intervenir sin revelar la identidad de la víctima. Si ésta es un menor (menor de 18 años), el Representante Especial indicará su nombre en su comunicación con el Estado, pero no lo hará en ningún otro informe público ulterior. La fuente de la información proporcionada, o la propia víctima, también pueden pedir que el nombre de ésta no figure en los informes públicos.
- Siempre se mantendrá confidencial la identidad de la fuente de la información sobre la presunta vulneración, a menos que la fuente acepte que se revele. Al presentar información podrá indicarse si hay algún otro pormenor cuya confidencialidad desee mantenerse.

Favor de enviar sus comunicaciones a:

c/o Office of the High Commissioner for Human Rights –
Palais Wilson
United Nations Office at Geneva
CH 1211 Geneva 10
Switzerland
Mail: defenders@ohchr.org

A INFORMACIÓN ESENCIAL	B INFORMACIÓN ÚTIL	C EJEMPLO DE CARTA AL REPRESENTANTE ESPECIAL
Información esencial 1. Nombre de las presuntas víctimas Asegurarse de que el nombre y los apellidos son exactos. Las víctimas pueden ser individuos, grupos u organizaciones.	Si la víctima es un individuo, debe proporcionarse información sobre sexo, edad, nacionalidad y profesión. Si la víctima es un individuo o una organización, debe proporcionarse información de contacto. Ésta se considerará confidencial.	La Sra. Aabb Ddee, abogada, vive en [nombre de la ciudad/ localidad y país].
2. Condición de la víctima de defensor de los derechos humanos ¿Qué actividad de derechos humanos desarrolla la víctima (persona(s), organización)?	Cuando proceda, debe indicarse también la ciudad y el país donde la víctima (persona(s), organización) lleva a cabo su labor en favor de los derechos humanos.	Aabb Ddee se hace cargo de causas en defensa del derecho de minorías étnicas a una vivienda adecuada. También es miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
3. Presunta(s) violación(es) cometida(s) contra la víctima ¿Qué ocurrió? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Cuál es la situación actual?	Cuando un abuso inicial ha conducido a una serie de otros actos, éstos deben describirse por orden cronológico. Por ejemplo, si la preocupación inicial es que un defensor de los derechos humanos haya sido detenido, debe proporcionarse información al respecto; pero si, posteriormente, es encarcelado, otra información útil incluirá lo siguiente: lugar de encarcelamiento; si la persona tiene un abogado; condiciones de cargos; etc.	Aabb Ddee recibió una amenaza anónima contra su seguridad. Con arreglo a nuestra información, el [día/mes/año] la Sra. Ddee recibió una carta en su oficina situada en [nombre de la ciudad o localidad]. La carta estaba dirigida a su nombre y sólo decía lo siguiente: “Ten cuidado”. Además, el día siguiente dos hombres siguieron de cerca en un vehículo de color blanco a la Sra. Ddee cuando regresaba en automóvil a su casa desde la oficina.

4. Autores Proporcionar cualquier información disponible sobre la violación: por ejemplo, dos hombres (¿de uniforme?); graduación, unidad u otra identificación o título.	Testigos ¿Hubo algún testigo de la presunta violación? ¿Hubo otras víctimas?	Aabb Ddee no pudo identificar a los dos hombres que la siguieron ni el vehículo utilizado. Un amigo que acompañaba a la Sra. Ddee en su automóvil también vio el vehículo que les seguía.
5. Medidas adoptadas por las autoridades ¿Se ha comunicado el asunto a las autoridades competentes? ¿Qué medidas se han adoptado?	Medidas adoptadas por la víctima o por organizaciones de derechos humanos ¿Se ha hecho pública la presunta violación? ¿Se ha comunicado esta información a otros grupos de derechos humanos?	Aabb Ddee denunció ambos incidentes en la comisaría local [nombre/ dirección de la comisaría] el mismo día en que ocurrieron. La policía ha abierto una investigación. La Sra. Ddee también informó de los incidentes a un periódico local [nombre de la publicación].
6. Conexión entre la violación y la labor de derechos humanos ¿Por qué considera que la presunta violación está relacionada con la labor que desarrolla la víctima en materia de derechos humanos?	Incidentes anteriores Si ha habido incidentes anteriores pertinentes, proporcionar información al respecto.	Hace un año [fecha], otro abogado que representaba al mismo grupo étnico que Aabb Ddee recibió una carta de amenazas similar a la recibida por la Sra. Ddee y posteriormente [fecha] fue asesinado por desconocidos.
7. ¿Quién presenta esta información? (Confidencial) Indicar el nombre y los datos de contacto. Debe indicarse también la actividad profesional, si procede.	Las denuncias pueden presentarlas organizaciones o individuos.	Se remite esta carta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la que trabaja la Sra. Aabb Ddee.

Actualización

Sírvanse enviar lo antes posible cualquier información actualizada de que dispongan. Es especialmente importante saber si se ha producido algún cambio en la situación de la víctima.

Puede proporcionarse información actualizada cuando:

- se posea información adicional (por ejemplo, la identidad del autor);
- se hayan producido nuevos hechos (por ejemplo, la víctima ha sido puesta en libertad).

[dos meses después] Hoy [fecha] hemos sabido que ayer se cerró la investigación de la policía. Se ha detenido y encarcelado a dos hombres a los que se acusa de haber enviado una carta con amenazas a Aabb Ddee el [fecha] y de haberla seguido en automóvil cuando salió del trabajo el día siguiente.

Los dos hombres comparecerán ante el juez dentro de dos semanas.

Aunque acoge con satisfacción estas detenciones, la Sra. Ddee cree que la persona que ordenó la comisión de los hechos permanece en libertad. Ha solicitado que continúe la investigación de la policía.

Anexo 4

Modelo de cuestionario para el Relator Especial sobre libertad de religión o creencias

1. Información general

- ¿El caso se refiere a una persona o a un grupo?
- Si se trata de un grupo, indique el número de personas afectadas y la denominación del grupo
- País(es) en que se han producido los hechos
- Nacionalidad(es) de la(s) víctima(s)
- Exige la legislación nacional la (re)inscripción de las asociaciones religiosas, y, en este caso, cuál es el estatus actual del grupo en cuestión?

2. Identidad de las personas afectadas

Advertencia: en caso de que esté afectada más de una persona rogamos adjunte de forma separada la información pertinente de cada persona.

- Apellido
- Nombre
- Denominación de su religión o creencias
- Lugar de residencia o de proveniencia
- Edad
- Sexo
- Nacionalidad(es)

3. Información relativa a la presunta violación

- Fecha y hora (aproximada, si no se sabe la fecha exacta):
- Lugar (localidad y país/países):
- Descripción detallada de los hechos en que se produjo la violación que se alega en cuanto a la naturaleza de la acción gubernativa:
 - ¿Qué indicios existen de que la(s) víctima(s) haya(n) sido el objetivo de dichas acciones a causa de su religión o creencias?
- Identificación de quienes se alega sea el o los autores, su(s) nombre(s) y actividad(es) y posibles motivos:
 - ¿Conoce la víctima al presunto autor o autores?
 - ¿Se cree que los presuntos responsables de la violación que se alega sean agentes estatales o no estatales?
- En caso de que crea que los autores son agentes estatales, especifique de qué orden (policía, militares, agentes de los servicios de seguridad, unidad a la que pertenecen, rango y funciones, etc.) e indique por qué cree que sean responsables; sea lo más preciso posible.
- Si la identificación de agentes estatales no es posible, ¿cree UD. que autoridades gubernamentales o personas relacionadas con ellas estén involucradas? ¿Por qué?
- Si hay testigos del incidente, indique sus nombres, edad, relación con ellos y dirección de contacto. En caso de que quieran mantenerse en el anonimato señale si son parientes, transeúntes, etc. Si existen pruebas, por favor especifíquelas.

4. Medidas adoptadas por la víctima, sus familiares o cualquier otra persona en su nombre

- Indique si se han presentado denuncias al respecto y, en su caso, cuándo, por quién y ante qué autoridades u organismos competentes del Estado (policía, fiscalía, juzgado):
- ¿Se han tomado otras medidas?
- Medidas tomadas por las autoridades:
- Diga si, a su conocimiento, las autoridades estatales han hecho investigaciones al respecto. En caso afirmativo, especifique el tipo de investigaciones, el estatus y avance de las mismas. ¿Qué otras medidas se han tomado?

5. Identidad de la persona o institución que presenta este formulario

- En caso de que la víctima o sus familiares hayan presentado denuncias, ¿cómo han sido éstas tramitadas por parte de las autoridades u otros organismos competentes? ¿Cuál ha sido el resultado de dichas medidas?

- Apellido
- Nombre
- Número de contacto o dirección (indique el código del país y de zona)
- Fax
- Teléfono
- Correo electrónico
- Especifique su categoría: individuo, grupo, organización no gubernamental, grupo religioso o de creencias, agencia intergubernamental, Gobierno.
- ¿Sabe la víctima o víctimas que UD. está actuando en su nombre?
- Indique si desea que su identidad sea tratada con carácter confidencial
- Fecha en que presenta este formulario
- Firma

Favor de enviar su comunicación a:

Special Rapporteur on freedom of religion or belief c/o
Office Of the High Commissioner for Human Rights
United Nations at Geneva
8-14 Avenue de la Paix
1211 Geneva 10
Switzerland
Fax: (+41 22) 917 90 06
E-mail: freedomofreligion@ohchr.org

Anexo 5

Directrices para el Relator sobre Libertad de expresión

A fin de que el Relator Especial pueda adoptar medidas en relación con una comunicación sobre un caso o incidente deberá recibirse como mínimo la información siguiente:

1. Denuncia referente a una persona o personas

- la descripción más detallada que sea posible de la presunta violación, que incluya fecha, lugar y circunstancias del caso;
- nombre, edad, sexo, origen étnico (de ser pertinente), profesión;
- opiniones, afiliaciones, participación actual o pasada en grupos o actividades políticos, sociales, étnicos o laborales;
- información sobre otras actividades específicas relacionadas con la presunta violación.

2. Denuncia referente a un medio de información

- una descripción tan detallada como sea posible de la presunta infracción del derecho, que incluya fecha, lugar y circunstancias del caso;
- el tipo de medio de que se trate (por ejemplo, periódicos, radio independiente) dando tirada y frecuencia de publicación o de emisión, actuaciones públicas, etc.;
- orientación política del medio (de ser procedente).

3. Información referente a los presuntos perpetradores

- nombre, condición dentro del Estado (por ejemplo, militares, policías) y motivos por los que se les considera responsables;
- para los protagonistas que no pertenezcan al Estado, descripción de su relación con éste (por ejemplo cooperación con las fuerzas de seguridad del Estado o apoyo de éstas);
- si procediera, explicar si el Estado alienta o tolera las actividades de participantes no estatales, ya sea grupos o individuos, incluidas amenazas o empleo de la violencia y hostigamiento contra personas que ejerzan su derecho a la libertad de opinión y de expresión, incluido el derecho a buscar, recibir o difundir información.

4. Información relacionada con acciones del Estado

- si el incidente entraña restricciones impuestas a un medio de información (por ejemplo censura, clausura de un órgano de noticias, prohibición de un libro, etc.); la identidad de la autoridad de que se trate (persona y/o ministerio y/o departamento); la norma jurídica invocada y las medidas adoptadas para tratar de obtener un recurso interno;
- en caso de que el incidente entrañe la detención de un individuo o individuos, la identidad de la autoridad de que se trate (individuo y/o ministerio y/o departamento), la norma jurídica invocada, el lugar de detención de conocerse, información sobre si se permite el acceso a la asistencia letrada y a los miembros de la familia, medidas adoptadas para tratar de obtener un recurso interno o aclaración de la situación y situación jurídica de la persona;
- si procede, información acerca de si se ha llevado a cabo o no una investigación y en caso afirmativo, qué ministerio o departamento del gobierno la ha llevado a cabo y la situación de la investigación en el momento de presentarse la denuncia, incluso si la investigación ha dado lugar o no a inculpaciones.

5. Información sobre la fuente de las comunicaciones

- nombre y dirección completa;
- números de teléfono y fax y dirección e-mail (de ser posible);
- nombre, dirección, números de teléfono y de fax y direcciones e-mail (si es posible) de la persona o la organización que presente la denuncia.

Nota: Además de la información solicitada, el Relator Especial agradece todo tipo de comentario o notas de fondo suplementarios que se consideren pertinentes para el caso o el incidente.

Seguimiento

El Relator Especial atribuye gran importancia a que se le mantenga informado acerca de la situación actual de los casos y por consiguiente agradece muchísimo que se le hagan actualizaciones de los casos y la información comunicados anteriormente. Se refiere tanto a acontecimientos negativos como positivos, ya pueda ser la liberación de personas detenidas por ejercer su derecho a la libertad de opinión y de expresión y a solicitar, recibir e impartir información, o la adopción de nuevas leyes o políticas o cambios en las existentes que tengan una repercusión positiva sobre la

realización de los derechos a la libertad de opinión y de expresión y de información.

Causas fundamentales

Para llevar a cabo su labor en lo que se refiere a las causas fundamentales de las violaciones, lo cual tiene una importancia particular para el Relator Especial, está muy interesado en recibir información sobre textos de proyectos de ley que influyan sobre los derechos a la libertad de opinión y de expresión y a solicitar, recibir e impartir información.

El Relator Especial también tiene interés por las leyes o políticas gubernamentales relacionadas con los medios electrónicos, incluido Internet, así como el impacto de la disponibilidad de nuevas tecnologías de información sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Comunicaciones Cuando así lo solicite o lo considere necesario el Relator Especial, la información sobre la fuente de las denuncias será considerada confidencial.

Toda información que corresponda a esta descripción del mandato del Relator Especial deberá enviarse a:

Relator Especial encargado de la cuestión de la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra,
1211 Ginebra 10, Suiza
Fax: +41 22 9179003

Anexo 6

Formulario para la Relatora de violencia contra la Mujer

Formulario confidencial de información sobre la violencia contra la mujer

INFORMANTE: el nombre y la dirección de la persona u organización que facilita la información tendrán carácter confidencial. Se ruega mencionar también si es posible establecer contacto con usted para obtener información adicional, y en caso afirmativo por qué medios.

Nombre de la persona u organización:

Dirección: _____

Fax/tel./correo electrónico:

VÍCTIMA(S): información acerca de la(s) víctima(s) con inclusión del nombre completo, la edad, el sexo, la residencia, la profesión y otras actividades relacionadas con la supuesta violación, y cualquier otra información que permita identificar a la persona (tal como el pasaporte o el número del documento de identidad). Sírvese mencionar si la víctima está dispuesta a que su caso se transmita al Gobierno interesado.

Nombre: _____

Dirección: _____

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad: _____

Sexo: _____

Ocupación: _____

Antecedentes étnicos, religión, grupo social (si es pertinente):

EL INCIDENTE: Con inclusión de fechas, el lugar, el daño sufrido o que ha de evitarse. Si su comunicación se refiere a una ley o política y no a un incidente concreto, resuma la ley o política y los efectos de su aplicación sobre los derechos humanos de la mujer. Incluya información sobre los presuntos agresores: sus nombres (en caso de conocerse), cualquier relación que puedan tener con las víctimas o con el Gobierno, así como una explicación de las razones por las cuales usted cree que son los agresores. Si usted presenta información sobre violaciones cometidas por individuos o grupos privados (y no por funcionarios públicos), incluya cualquier información que indique que el Gobierno no ha ejercido la debida diligencia en la prevención, la investigación, el castigo y la compensación de las violaciones. Incluya información sobre los pasos dados por las víctimas o sus familias para conseguir reparación con inclusión de las demandas presentadas ante la policía, otros funcionarios o instituciones nacionales independientes de derechos humanos. Si no se han presentado demandas, explique la razón de no haberlo hecho. Incluya información acerca de las medidas tomadas por los funcionarios para investigar la presunta violación (o amenaza de violación) y prevenir la comisión de actos similares en el futuro. Si se ha presentado una demanda, incluya información sobre las medidas tomadas por las autoridades, la situación en que se encuentra la investigación en el momento en que se ha presentado la comunicación, y si los resultados de la investigación son inadecuados y la razón de ello.

Fecha: _____ **Hora:** _____ **Lugar/país:** _____

Número de agresores: _____ **¿Conoce la víctima a su(s) agresor(es)?**

Nombre del agresor o agresores:

¿Tiene la víctima alguna relación con el agresor o agresores? En caso afirmativo, ¿cuál es la naturaleza de esa relación?

[illegible]

Estado? _____

En caso afirmativo, ¿a cuáles y cuándo?

¿Han tomado las autoridades alguna medida después del incidente?

De ser así, ¿qué autoridades?

¿Qué medidas? _____

¿Cuándo? _____

TESTIGOS: ¿Hubo algún testigo? _____

Nombres/edad/relación/dirección:

Sírvase señalar a la atención de la Relatora Especial cualquier información que llegue a su conocimiento después de haber presentado este formulario. Por ejemplo, sírvase informar a la Relatora Especial si su problema de derechos humanos ha sido adecuadamente resuelto, o se ha llegado a una conclusión definitiva en una investigación o juicio, o si una acción planeada o pendiente ha sido llevada a cabo.

Anexo 7

Formulario para el Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias

MODELO DE CUESTIONARIO QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR LAS PERSONAS QUE DENUNCIEN UN ARRESTO O DETENCIÓN ARBITRARIOS

I. Identificación de la persona arrestada o detenida

1. Apellidos:

2. Nombre:

3. Sexo: (M) (F)

4. Fecha de nacimiento o bien edad (en el momento de la detención):

.....

5. Nacionalidad(es):

6. a) Documento de identidad, cuando proceda:

.....

b) Expedido por:

c) En fecha:

d) Número:

6. Profesión y/o actividad (si hay motivos para creer que el arresto o detención guardan relación con ella(s)):

.....

.....

.....

7. Dirección habitual:

.....

.....

.....

.....

II. Arresto

1. Fecha del arresto:

2. Lugar en que se efectuó el arresto (lo más detalladamente posible):

.....

.....

.....

3. Servicios que efectuaron el arresto (o que se presume fueron sus autores):

.....

.....

.....

.....

4. ¿Presentaron un mandamiento u otro tipo de decisión emitido por una autoridad pública?

(Sí)..... (No).....

5. Autoridad de la que emana el mandamiento o la decisión:

.....

.....

.....

.....

6. Disposiciones legislativas aplicadas (si se las conoce):

.....

.....

.....

.....

III. Detención

1. Fecha de la detención:

2. Duración de la detención (si no se la conoce, duración probable):

.....

3. Autoridad que ordenó la detención:

4. Lugar de detención (indicar todo traslado y el lugar actual de detención):

.....

.....

.....

.....

5. Autoridad que ordenó la detención:

.....

.....

.....

6. Hechos aducidos por las autoridades como motivantes de la detención:

.....

.....

.....

.....

7. Disposiciones legislativas aplicadas (si se las conoce):

.....

.....

.....

.....

IV. Describa los pormenores del arresto y/o la detención, y exponga las razones concretas por las que considera que la privación de libertad a que se alude es arbitraria:

.....

.....

.....

.....

V. Indique las medidas tomadas en el país, comprendidos los recursos internos interpuestos, particularmente ante la judicatura o las autoridades administrativas, y especialmente las encaminadas a hacer verificar la detención, así como sus resultados, si hubieren dado alguno, o las razones por las cuales no han dado resultado o no se tomaron

.....

.....

.....

.....

VI. Apellidos, nombre y dirección de la(s) persona(s) que presente(n) la información si es posible, número de teléfono y de fax:

.....

.....

.....

.....

Fecha:

Firma:.....

Anexo 8

Modelo de comunicación para los Comités

A. Información relativa al autor o autores de la comunicación

- Apellido
- Nombre
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad/ciudadanía
- Número de pasaporte o de tarjeta de identidad (si lo hubiera)
- Sexo
- Estado civil/hijos
- Profesión
- Origen étnico, afiliación religiosa, grupo social (si procede)
- Dirección actual
- Dirección postal para recibir correspondencia confidencial (si es distinta de la dirección actual)
- Facsímil/teléfono/correo electrónico
- Indique si presenta la comunicación

B. Información sobre el Estado parte interesado

- Nombre del Estado parte (país)
- En calidad de supuesta víctima o supuestas víctimas. Si se trata de un grupo de personas que alegan ser víctimas, sírvase proporcionar información básica sobre cada una de ellas
- En nombre de la supuesta víctima o las supuestas víctimas. Presente pruebas que demuestren el consentimiento de esa persona o esas personas, o exponga las razones que justifican la presentación de la comunicación sin tal consentimiento

C. Naturaleza de la supuesta violación o las supuestas violaciones

Proporcione información detallada que fundamente su denuncia, en particular:

- Descripción de la supuesta violación o las supuestas violaciones y del supuesto autor o de los supuestos autores
- Fecha o fechas
- Lugar o lugares

- Disposiciones de la Convención o Tratado que supuestamente han sido infringidas. Si la comunicación se refiere a más de una disposición, describa cada aspecto por separado.

D. Medidas adoptadas para agotar todos los recursos de la jurisdicción interna

Describa las medidas adoptadas para agotar todos los recursos de la jurisdicción interna. Por ejemplo, los intentos realizados para lograr una solución por medios jurídicos, administrativos, legislativos, normativos o programáticos, en particular:

- Tipo o tipos de solución procuradas
- Fecha o fechas
- Lugar o lugares
- Quién presentó el recurso o procuró la solución
- A qué autoridad u organismo se acudió
- Nombre del tribunal que conoció de la causa (si procede)
- Si no se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna, exponga las razones.

Nota: Sírvase adjuntar copias de todos los documentos pertinentes.

E. Otros procedimientos internacionales

Indique si la cuestión ha sido o está siendo examinada con arreglo a otro procedimiento de examen o arreglo internacionales. En caso afirmativo, explique lo siguiente:

- Tipo o tipos de procedimiento
- Fecha o fechas
- Lugar o lugares
- Resultados (si los hubiere)

F. Lista de control de documentos que se anexan

G. Fecha, lugar y firma

Envíe su comunicación a la siguiente dirección:

Petitions Team
Office of the High Commissioner for Human Rights
United Nations Office at Geneva
1211 Geneva 10, Switzerland.

Anexo 9

Formulario para 3 Comités

Modelo de formulario de denuncia para las comunicaciones previstas en:

- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención contra la Tortura
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

I. Indique cuál de los procedimientos mencionados desea invocar:

.....

Fecha:

II. Información sobre el autor de la denuncia:

Apellidos:..... Nombre:

Nacionalidad: Fecha y lugar de nacimiento.....

Dirección para la correspondencia sobre esta denuncia:

La comunicación se presenta:

en nombre propio:

en nombre de otra persona:

[Si la denuncia se presenta en nombre de otra persona:]

Proporcione los siguientes datos sobre esa persona:

Apellidos: Nombre:

Nacionalidad: Fecha y lugar de nacimiento:

Dirección o paradero actual:

Si actúa con el conocimiento y el consentimiento de esa persona, facilite el escrito que le autoriza a presentar esta denuncia en su nombre:

.....

O

Si no tiene tal autorización, explique la naturaleza de su relación con la persona: e indique en detalle por qué considera adecuado presentar esta denuncia en su nombre:

.....

III. Estado interesado/artículos violados

Nombre del Estado que es Parte en el Protocolo Facultativo (en el caso de una denuncia al Comité de Derechos Humanos) o que ha hecho la declaración pertinente (en el caso de las denuncias al Comité contra la Tortura o al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial):

.....

Artículos del Pacto o la Convención que presuntamente se han violado:

.....

III. Agotamiento de los recursos de la jurisdicción interna/ III. Presentación de la denuncia a otros procedimientos III. Internacionales

Gestiones hechas por las presuntas víctimas, o en nombre de ellas, para obtener reparación dentro del Estado interesado por las supuestas violaciones —facilite información detallada sobre los procedimientos invocados, incluidos el recurso ante los tribunales u otras autoridades públicas, y las reclamaciones hechas, las fechas en que se hicieron y los resultados obtenidos:

.....

Si no ha agotado estos recursos porque su tramitación se habría prolongado indebidamente, porque no habrían sido efectivos, porque no estaban a su disposición o por cualquier otra razón, explique en detalle los motivos:

.....

¿Ha presentado usted el mismo asunto a otro procedimiento internacional de examen o arreglo (por ejemplo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos o la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos)?

.....

En caso afirmativo, facilite detalles sobre el (los) procedimiento(s) de que se trate, las reclamaciones hechas, las fechas en que se hicieron y los resultados obtenidos:

V. Hechos denunciados

Explique en detalle, en orden cronológico, los hechos y circunstancias de las presuntas violaciones. Incluya todos los aspectos que puedan ser de interés para la evaluación y el examen de su caso particular.

Explique de qué manera considera que los hechos y las circunstancias descritos han vulnerado sus derechos.

.....

.....

Firma del autor:

[Los espacios en blanco en las distintas secciones de este modelo de comunicación sólo indican que se requiere una respuesta. Utilice todo el espacio que sea necesario para dar sus respuestas.]

IV. Lista de control de la documentación justificativa (adjunte copias, no los originales):

- Autorización por escrito para actuar (en caso de que presente la denuncia en nombre de otra persona y no haya justificado de otra forma la ausencia de una autorización expresa):
- Decisión de los tribunales y autoridades internos sobre su denuncia (puede ser útil presentar también copia de la legislación nacional pertinente):
- Denuncias ante cualquier otro procedimiento internacional de examen y arreglo y decisiones correspondientes:

Cualquier documentación u otro tipo de prueba corroborante que obre en su poder y que pueda fundamentar su descripción de los hechos denunciados en la Parte IV y/o su argumento de que los hechos descritos constituyen una violación de sus derechos:

Si no adjunta esta información y se hace necesario pedírsela expresamente, o si la documentación adjunta no está en uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría, el examen de su denuncia puede retrasarse.

Anexo 10

Formulario para la CEDAW

Directrices para la presentación de denuncias para las comunicaciones previstas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

1. Información sobre el autor (los autores) de la comunicación

- Apellidos
- Nombre
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad/ciudadanía
- Pasaporte/Nº del documento de identidad (si se dispone de ellos)
- Sexo
- Estado civil/hijos
- Profesión
- Origen étnico, confesión religiosa, grupo social (si es de interés)
- Dirección actual
- Dirección a la que ha de enviarse la correspondencia confidencial
(Si difiere de la dirección actual)
- Fax/teléfono/correo electrónico
- Indique si presenta la comunicación:
 - En calidad de presunta víctima. Si las víctimas presuntas son un grupo de personas, facilite información básica sobre cada persona.
 - En nombre de la(s) presunta(s) víctima(s). Proporcione pruebas del consentimiento de las víctimas o indique los motivos que justifican la presentación de la comunicación sin ese consentimiento.

2. Información sobre la(s) presunta(s) víctima(s) (si difieren del autor)

- Apellidos
- Nombre
- Fecha y lugar de nacimiento
- Nacionalidad/ciudadanía
- Pasaporte/Nº del documento de identidad (si se dispone de ellos)
- Sexo
- Estado civil/hijos
- Profesión
- Origen étnico, confesión religiosa, grupo social (si es de interés)
- Dirección actual
- Dirección a la que ha de enviarse la correspondencia confidencial (si difiere de la dirección actual)
- Fax/teléfono/correo electrónico

3. Información sobre el Estado Parte interesado

- Nombre del Estado Parte (país)

4. Naturaleza de las presuntas violaciones

Facilite información detallada que justifique su denuncia, con inclusión de:

- Una descripción de las presuntas violaciones y de los supuestos autores
- Las fechas
- Los lugares
- Las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que supuestamente se han violado.

Si la comunicación se refiere a más de una disposición, describa cada asunto por separado.

Gestiones hechas para agotar los recursos de la jurisdicción interna Describa las gestiones hechas para agotar los recursos de la jurisdicción interna; por ejemplo, los intentos de utilizar recursos jurídicos, administrativos, legislativos, de política o de programas, indicando, entre otras cosas:

- El tipo de recurso utilizado
- Las fechas
- Los lugares
- Quién entabló la acción
- La autoridad o el órgano al que se recurrió
- El nombre del tribunal que vio la causa (si se aplica)
- Si no se han agotado los recursos de la jurisdicción interna, explique los motivos de ello

Nota: Adjunte copia de toda la documentación pertinente.

6. Otros procedimientos internacionales

Indique si el asunto ya ha sido o está siendo visto en el marco de otro procedimiento internacional de examen o arreglo. En caso afirmativo, indique:

- El tipo de procedimiento
- Las fechas
- Los lugares
- Los resultados (si los hubiere)

Nota: Adjunte copia de toda la documentación pertinente.

7. Fecha y firma

Fecha/lugar:

Firma del (de los) autor(es) y/o de la(s) víctima(s):

8. Lista de los documentos adjuntos (envíe copias, no los originales)

Anexo 11

Cuestionario para denuncias de violaciones a los derechos humanos de los migrantes

1. Información general

(Sírvese marcar con una
X lo que corresponda)

El incidente se refiere a una persona o a un grupo:

Si se trata de un grupo, sírvase indicar el número de personas afectadas
y las características del grupo

Número de hombres

Número de mujeres

Número de menores

País en el que se produjo el incidente

Nacionalidad de la víctima o las víctimas

2. Identidad del interesado

Nota: Si se trata de más de una persona, sírvase adjuntar la información
pertinente para cada persona por separado.

1. Apellido

2. Nombre

3. Sexo

4. Fecha de nacimiento o edad

5. Nacionalidad o nacionalidades

6. Estado civil (soltero, casado, etc.)

7. Profesión y/o actividad (sindical, política, religiosa, humanitaria/
solidaridad/derechos humanos, etc.)

8. Condición de la persona en el país en que se produjo el incidente:

a) Indocumentado

- b) En tránsito
- c) Turista
- d) Estudiante
- e) Con permiso de trabajo
- f) Residente
- g) Refugiado
- h) Solicitante de asilo
- i) Con protección temporal
- j) Otra (sírvase precisar)

3. Información sobre la presunta Violación de Derechos

1. Fecha
2. Lugar
3. Hora
4. Tipo de incidente: sírvase describir las circunstancias del incidente:
5. ¿Se pusieron en contacto las autoridades o la presunta víctima con algún funcionario consular? (Sírvase explicar.)
6. ¿Era consciente la presunta víctima de su derecho a ponerse en contacto con un funcionario consular de su país de origen? (Sírvase explicar)
7. Agentes considerados responsables de la presunta violación de derechos (estatales o no estatales, favor de especificar) Si hay dudas en cuanto a si eran o no agentes estatales, sírvase explicar por qué.
 - a) Si se considera que los responsables eran agentes estatales, sírvase especificar (militares, de la policía, agentes de los servicios de seguridad, unidad a la que pertenecían, grado y funciones, etc.) e indíquese por qué se los considera responsables; (con la mayor precisión posible)
 - b) Si no es posible identificar a los responsables como agentes estatales, ¿considera usted que las autoridades estatales o personas vinculadas a ellas son responsables del incidente?, ¿por qué?

4. Medidas adoptadas por la víctima, sus familiares o cualquier otra persona en su nombre

- a) Indíquese si se han presentado denuncias al respecto, cuándo, quién y ante qué órgano.
- b) Otras medidas adoptadas
- c) Medidas adoptadas por las autoridades: Sírvase indicar, si se tiene conocimiento de ello, si las autoridades del Estado han iniciado investigaciones al respecto. En caso afirmativo, especifíquese qué tipo de investigaciones, la situación y los progresos de esas investigaciones y qué otras medidas se han adoptado.

En caso de que la víctima o sus familiares hayan presentado denuncias, indíquese cómo se han tramitado en los órganos correspondientes y cuál ha sido el resultado de esas medidas.

5. Identidad de la persona o la institución que presenta el formulario

Institución

Particular

Nombre y apellido

Número o dirección de contacto (sírvase indicar el país y el prefijo)

Fax

Teléfono

Correo electrónico

Fecha en que se presenta el formulario

Favor de enviar su comunicación a

Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants

Office of the High Commissioner for Human Rights

United Nations

8-14 Avenue de la Paix

1211 Geneva 10

Switzerland

Fax: (+41 22) 917 90 06

E-mail: urgent-action@ohchr.org or migrant@ohchr.org

Anexo 12

Formulario para enviar información sobre la desaparición forzada o involuntaria de una persona

Importante: Los elementos marcados con (*) son obligatorios

Nota: Si desea que determinados datos de la presente información se consideren confidenciales, escriba la palabra "CONFIDENCIAL" junto a dichos datos.

1. Consentimiento informado

Por favor, tenga en cuenta que si el caso lo transmite una organización, es necesario que dicha organización sea capaz de llevar el seguimiento del caso en el futuro, transmitiendo a la familia la información recibida del Gobierno y enviada por el Grupo de Trabajo, así como la información enviada por la familia al Grupo de Trabajo, hasta que se determine el destino o paradero de la persona. En este sentido, por favor, indique si la familia de la víctima ha dado su consentimiento expreso de que es su organización la que transmite el caso al Grupo de Trabajo en su nombre y si su organización será capaz de llevar a cabo el seguimiento del caso entre la familia y el Grupo de Trabajo.

- Consentimiento de la familia de la víctima dado expresamente a su organización para transmitir este caso:

Sí No

- Si el caso lo transmite una organización, podrá dicha organización llevar a cabo el seguimiento del caso, transmitiendo la información entre la familia y el Grupo de Trabajo:

Sí No

2. Datos de la persona desaparecida

1. Apellido (*)
2. Nombre (*)
3. Sexo
4. Fecha de nacimiento
5. Documento de identidad
Núm.
Fecha de expedición
Lugar de expedición
6. Domicilio habitual
7. Indígena
8. Embarazada

3. Fecha y lugar de la detención

- a) Fecha en que tuvo lugar la desaparición (al menos, mes y año) (*):
Fecha de la desaparición
- b) Lugar en que la persona fue detenida o secuestrada o lugar en que la persona fue vista por última vez:* (si es posible, indíquese la calle, ciudad, provincia u otra información relevante)

4. Presuntos responsables

- Fuerzas (estatales o apoyadas por el Estado) a las que se considera responsables de la desaparición (*)
- (a) Si se cree que los presuntos autores son agentes del Estado, por favor especifique (militar, policía, personas uniformadas o no, agentes de los servicios de seguridad, unidad a la que pertenecen, cargo y funciones, etc.) e indique por qué se cree que son responsables; sea lo más preciso posible.
 - (b) Si no es posible identificar a los agentes del Estado que realizaron la detención o el secuestro, indique la razón por la que cree que se trata de agentes del Estado o personas vinculadas a ellos.
 - (c) Si la detención o el secuestro tuvieron lugar en presencia de testigos, proporcione sus nombres. Si los testigos no desean dar sus nombres, indique si se trata de familiares, testigos circunstanciales, etc. Si existen pruebas, por favor especifíquelas:

5. Acciones emprendidas

- (a) Indique si se han denunciado los hechos, cuándo, por quién, y ante qué órgano (investigación con la policía, prisiones, comisión de derechos humanos, petición del habeas corpus, etc.).
- (b) Otras medidas tomadas
- (c) Si no se pudo llevar a cabo ninguna acción, por favor, explique por qué.

6. Datos de la persona que proporciona la presente información

- 1. Apellido
- 2. Nombre
- 3. Relación con la persona desaparecida
- 4. Organización (si procede)
- 5. Dirección (teléfono, fax, e-mail)
- 6. Por favor, indique si desea que los datos sobre su identidad sean considerados **confidenciales**

7. Información adicional sobre el caso

Por favor, añada cualquier información que pueda ser relevante y que no haya contestado en las preguntas anteriores. Si no pudo contestar a alguno de los elementos marcados con (*), por favor, indique por qué.

Fecha

Firma del informante

Favor de enviar su comunicación a:

Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances
OHCHR, Palais des Nations
8-14 Avenue de la Paix
CH-1211 Geneva 10
Switzerland
e-mail: wgeid@ohchr.org

¿Cómo presentar una
queja ante la ONU?
Protección de los derechos
humanos en Paraguay

Guía práctica para presentar
comunicaciones ante los
mecanismos de protección
de la ONU

Año: 2012



Naciones Unidas
Derechos Humanos
Paraguay



Legión civil extranjera c/ J.E. Estigarribia
Edificio Firenze – 2do. Piso – Dpto. 2A
Tel. +595 21 607904, +595 21 610259
email: onudhparaguay@hchr.org.py
Sitio web local: www.hchr.org.py
Sitio web global: www.ohchr.org